NOTA DNCP/DNC/N° 20708 / 2017

Asunción, 29 de agosto de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Construcción de Sistema de Agua - Red de Distribución. Tanque Elevado en el Bº San Jorge " INGRESADO **AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 324851 ID N° 334945.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Saltos del Guaira
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La descripción de llamado y monto referencial que figura en el sistema y demás documentos del llamado, no coincide con lo indicado en la resolución 1865 que han adjuntado.

2-Pliego página 10 Punto 6: sugerimos a la convocante omitir la frase por ejemplo.

3-Verificado el pliego, hemos constatado que varios puntos no fueron llenados (entre ellos se hallan pagina 14 punto 7, punto 9, 10 y punto 12)

4-Pliego página 22 punto V: recordamos a la convocante que en este punto deberían citar los documentos que requerirán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de evaluación, desempate, margen de preferencia etc. (no han indicado a través de qué documento comprobarán que se cumpla con el requisito de experiencia).

5-Consultamos a la convocante si no sería necesario requerir documentación en relativa al REGISTRO DE EMPRESAS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SE DEDICAN A LA PERFORACION DE POZOS TUBULARES PARA INVESTIGACION Y/O CAPTACION DE AGUA Y PRESENTACION DE INFORMACION HIDROGEOLOGICA DE LOS POZOS PERFORADOS, además del permiso de ERSSAN.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM